

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

Intervienen a la celebración del presente Adendum Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicio de Telefonía Celular, en adelante el “ADENDUM” por una parte, la compañía OTECEL S.A., representada por la persona que suscribe el presente documento, en adelante “OTECEL” y, por otra, el(la) señor(a) _____, en adelante el “CLIENTE”.

ANTECEDENTES:

Las partes suscribieron con fecha ____ de _____ de _____, un Contrato de Prestación de Servicio de Telefonía Celular, en adelante el “CONTRATO”.

OTECEL ofrece el servicio de Roaming Internacional Automático, en adelante el “SERVICIO” y el CLIENTE está interesado en recibirlo como servicio adicional al de telefonía celular.

PRIMERA.-

Con tales antecedentes, las partes convienen en modificar el CONTRATO de conformidad con los siguientes términos:

1. OTECEL acuerda en brindar el servicio de Roaming Internacional Automático.
2. El CLIENTE acuerda pagar a OTECEL las tarifas correspondientes al SERVICIO calculadas sobre la base de las tarifas de las operadoras visitadas, incluyendo los impuestos y cualquier otro costo, cargos y gastos, así como las modificaciones que se hagan a las tarifas por parte de las operadoras visitadas, sin necesidad de aviso previo al CLIENTE. Así mismo acepta ser responsable por el pago de todos los impuestos, cargos diarios, tiempo aire, valores de interconexión local, interurbana e internacional, correspondientes a cada una de las llamadas efectuadas y recibidas en cualquiera de las ciudades donde el CLIENTE haya utilizado su teléfono celular con el SERVICIO.
3. OTECEL le asigna al CLIENTE una clave de seguridad o PIN para poder utilizar el SERVICIO. El CLIENTE conoce y está de acuerdo que notificará a OTECEL todo cambio de equipo u olvido de su clave de seguridad o PIN, para que OTECEL pueda modificar los datos del cliente u otorgar una nueva clave de seguridad. Caso contrario, el SERVICIO dejará de funcionar sin que OTECEL asuma ninguna responsabilidad al respecto.
4. El CLIENTE además acuerda que OTECEL desactivará el SERVICIO sin previo aviso, en el caso de que el CLIENTE se retrase en sus pagos, migre a un plan de valor inferior, o si cambian sus condiciones de crédito. En estos casos, para acceder nuevamente al SERVICIO, el CLIENTE deberá volver a solicitarlo y OTECEL calificarlo como apto para el mismo, de acuerdo con los requerimientos del departamento de crédito de OTECEL, previo a otorgarse una nueva activación.
5. El CLIENTE conoce y acepta que el SERVICIO termina de manera inmediata y definitiva cuando el CLIENTE ha solicitado la terminación de su suscripción de servicio de telefonía celular, o cuando OTECEL ha cancelado el SERVICIO en virtud de cualquiera de las disposiciones contenidas en el CONTRATO.
6. El CLIENTE declara que ha recibido instrucciones claras y suficientes para la utilización del SERVICIO por parte de OTECEL.

SEGUNDA.-

El CLIENTE reconoce y acepta libremente que:

1. El SERVICIO podrá ser suspendido, limitado o interrumpido temporalmente debido a limitaciones técnicas que puedan ocurrir en el sistema de telecomunicaciones visitado.

2. El SERVICIO estará sujeto a limitaciones de transmisión causadas por sobrecarga de la región y por condiciones topográficas que lo pueden afectar total o parcialmente.
3. La cobertura del SERVICIO no depende de OTECEL, sino de las operadoras extranjeras que lo facilitan, así como de las condiciones técnicas, la calidad y la cobertura existente en las ubicaciones visitadas; por lo tanto, OTECEL no será responsable de ningún problema técnico o de falta de cobertura en dichas áreas, y el CLIENTE acepta libre y voluntariamente que OTECEL no le deberá pagar indemnización alguna por fallas causadas por estos conceptos.
4. La lista de ciudades, así como los locales disponibles para la utilización del SERVICIO podrán sufrir alteraciones en cualquier momento, sin que OTECEL sea responsable por tales cambios, ni que exista la obligación de comunicarlo al CLIENTE anticipadamente.
5. El CLIENTE reconoce que la utilización del SERVICIO tiene limitaciones, debido a la diferencia tecnológica entre las operadoras celulares que nos dan cobertura en el extranjero y que solamente se puede dar en las ciudades que adopten las tecnologías GSM, CDMA, TDMA o AMPS siempre y cuando su equipo celular sea compatible con dichas tecnologías y frecuencias; y que está limitada al área de cobertura disponible. Puntos que han sido claramente informados en la contratación del SERVICIO.

TERCERA.-

En caso de existir falta de concordancia o contradicción entre los términos del CONTRATO y los de este ADENDUM a los efectos del SERVICIO, regirán los términos de este ADENDUM.

CUARTA.-

Los datos necesarios para la prestación del SERVICIO son:

NOMBRE DEL CLIENTE _____
NUMERO DE CUENTA _____

Número de Teléfono	PIN (4 dígitos) Aplica solo para CDMA	ESN / IMEI	Marca y Modelo de Equipo

